Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) (PAMI) la necesidad de que ese organismo revea el contrato nacional de prestaciones geriátricas firmado con la Federación de Establecimientos Geriátricos (FEGERA), teniendo en cuenta:

a) La unificación del arancel básico que se abona por internación en base al estipulado para Capital Federal.

b) Respetar los porcentajes por zonas desfavorables que el INSSJP estaba abonando a los prestadores, por corresponder al equilibrio necesario entre costos y rentabilidad.

c) No desvirtuar los aranceles con medidas discriminatorias que perjudican a las provincias periféricas.

d) Se acelere el pago de las deudas a los efectos de no entorpecer una buena prestación del servicio.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 160/1997